



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-45743330-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 15 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 1.763.405/17

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 558/19 (RESOL-2019-558-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1058/19.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
No er-GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE : AR e-SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA sonalNumber=CUIT 30715117564
Data : 2019 05 15 16 34 59 - 3105

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Direccion Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Produccion y Trabajo



CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89 RAMA CAL, PIEDRA Y AFINES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de 2017, se reúnen por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), representada en este acto por los Señores Héctor Laplace - Secretario General y Carlos Almiron - Secretario Adjunto, y por la otra, la Federación Argentina de la Piedra, representada por el Señor Jose Alfredo Pizone y la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (CAEM) representada por el Sr. Gustavo Núñez, quienes acuerdan lo siguiente:

- 1.-Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1º de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018, de la siguiente forma.
- 1A) A partir del 1° de Abril de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, se incrementaran un 12 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2017.
- 1B) A partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, se incrementaran un 20 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2017.
- 1C) A partir del 01 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018, se incrementarán un 25 % los jornales básicos vigentes al 31 de Marzo de 2017.-
- 1D) Los mencionados acuerdos salariales, se agregan en los anexos I y II que forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2 Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo son a cuenta y compensables hasta su concurrencia con cualquier aumento, compensación, ajuste o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas del Gobierno Nacional.

Jun

Quin

- 3 Los valores establecidos de los salarios básicos en base a lo dispuesto en el Art. 1. del presente acuerdo, absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos, desde marzo de 2017, que no tuvieren por fuente, lo dispuesto en el Convenio Colectivo 36/89, firmado el 16 de Mayo de 2017.
- 4 Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el aumento será pagado en forma separada como "A cuenta acuerdo Fecha 16/05/2017".
- 5 Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente Homologación.
- 6 Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo, y durante toda la vigencia del mismo; para ello, agotaran todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que completen el mantenimiento de la misma.

7 - En virtud de lo acordado más arriba se procede a afirmar esta acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan.

Quiu

()

()



ANEXO I

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89 JORNALES BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región I- Coeficiente 1

()	Categorias	Marzo 2017	Abril 2017 12%	Agosto 2017 20%	Diciembre 2017 25%
	1	553,75	620,20	664,50	692,19
	2	533,23	597,22	639,88	666,54
	3	513,06	574,63	615,67	641,33
	4	493,18	552,36	591,82	616,48
	Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%	1%
) ()	Turno rotativo (Por jornal)	21,96	24,60	26,35	27,45

BUENOS AIRES, 16 de Mayo 2017.-

Jum

Quiron



ANEXO II

RAMA CAL PIEDRA Y AFINES CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO No. 36/89 JORNALES BASICOS VIGENTES (en pesos)

Región II- Coeficiente 1,20

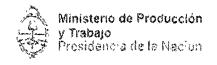
)	Categorias	Marzo 2017	Abril 2017 12%	Agosto 2017 20%	Diciembre 2017 25%
	1 2 3 4	664,51 639,88 615,66 591,84	744,25 716,67 689,54 662,86	797,41 767,86 738,79 710,21	830,64 799,85 769,58 739,80
	Escalafón por antigüedad (Por jornal)	1%	1%	1%	1%
	Turno rotativo (Por jornal)	26,34	29,50	31,61	32,93

BUENOS AURES, 16 de Mayo 2017.-

M

Quiren





Expediente N° 1763405/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de enero de 2019, siendo las 14.30 horas, en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, , ante mi , Secretaria de Conciliacion del departamento de Relaciones Laborales N° 2 , Dra Gladys IEMMA; en representación de la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS, , concurre el Sr Luciano BERENSTEIN, en calidad de apoderado

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones , las representacion empresaria manifiesta que toma conocimiento del estado de las presentes actuaciones, como asi tambien del Dictamen obrante a fojas 22/23.

Acto seguido, MANIFIESTA, que en su cumplimiento proceden a ratificar en todos sus terminos, el Acuerdo suscripto con fecha 16 de mayo de 2017 obrante a fojas 2/3 y sus escalas salariales de fojas 4/5

Asimismo, aclara que el CCT N° 36/89 fue oportunamente suscripto por esta entidad empresaria y la Asociación Obrera Minera Argentina

En este estado y no siendo para más, a las 15 00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO ------

CAEM/

Beverlyen rockon

Expediente N° 1763405/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de FEBRERO de 2019, siendo las 11.00 horas, en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, , ante mi , Secretaria de Conciliación del departamento de Relaciones Laborales N° 2 . Dra Mara MENTORQ; en representación de **FEDERACION ARGENTINA** DE LA PIEDRA, concurre DNI N° 4 404 438, en calidad de Jose Alfredo PIZONE presidente y paritario Constituyendo domicilio en la calle Reconquista 715 piso 6° C y D CABA Mail· federacionpiedra@speedy.com.ar.jpizone@cantpiati.com.ar

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le hace saber a la parte que próximamente será de uso obligatorio el sistema de notificación electrónica para todos los expedientes que tramiten ante esta repartición de Estado En consecuencia corresponde notificar a los administrados que deberán registrarse en el portal "Trámites a distancia", cuyo dominio web resulta https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico

A efectos de lograr una mayor comprensión en torno del uso del citado sistema se sugiere visitar su tutorial que podrá obtenerse desde el siguiente dominio web https://www.youtube.com/watch?v=ugHrQd507Og ..."

Acto seguido, previa vista de las actuaciones, la representación empresaria manifiesta que toma conocimiento del estado de las presentes actuaciones, como así también del Dictamen obrante a fojas 22/23.

Acto seguido, MANIFIESTA, que en su cumplimiento proceden a ratificar en todos sus términos, el Acuerdo suscripto con fecha 16 de mayo de 2017 obrante a fojas 2/3 y sus escalas salariales de fojas 4/5., reconociendo la firma allí inserta como propia y manifestando que como presidente de la federación es un único paritario de la misma -

Asimismo, aclara que el CCT N° 36/89 fue oportunamente suscripto por esta entidad empresaria y la Asociación Obrera Minera Argentina.

FED.ARG. DE LA PIEDRA.-

1000



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

TA 1	r /				
	ĺú	m	Δ 1	rc	٠.
Τ.	ш		C	u	,.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 558/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.